

Don Exomimo Lopez del Barco, Veedor de la Real  
 Caxta con que me hallo del Ex<sup>mo</sup> Señor Conde  
 de Florida Blanca en que de Orden de S. M. (que  
 Dios gñe) pide informe reservado, sobre ciertas que-  
 rrelas pertenecientes a la Religion. Va para votar  
 en secreto el Oydor que haia de predicar las Honras  
 del Sr. D. Carlos Tercero, (que Santa Gloria haya)  
 por haver muerto el R. Maxim. en Carago de ellas.  
 Quedarse a Claustro de Diputados para veer el in-  
 forme de la Junta, sobre el aumento de renta a los  
 Cathedraicos de Regencia, que no pexiden el total  
 de sus Cathedras, por haver havido Jubilados, y ver un  
 Mem<sup>o</sup> del D. Campal, sobre este mismo asunto. So-  
 bre todo resolver lo mas combeniente. Nadie falte  
 Pena prestiti Juramenti, y la del Estatuto. Fecha Lu-  
 nes 2 de Febrero de 1780.

Lic. D. Diego Muñoz Torrero

Otro si en Claustro Pleno para dar parte de  
 combite, del Sr. Intendente para el Viernes proximo.  
 Lic. Torrero  
 por





SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- Mendoza
- Garcia
- Navarro
- Madariaga
- Cartagena
- Toledoño
- Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Recalde
- Machado
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lasanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Alva
- Nieto
- ~~M...~~
- Sanchez
- Natividad
- Ocampo
- Forcada
- + Blengua
- Peña
- Alonso
- + Arango
- Sanpere
- + Herrero
- Encina
- + Ramos
- Varona
- Monsagrati
- Oviedo
- + Vazquez
- + Ayala
- + Garcia
- + Alonso
- Salas
- Pozo
- + Diaz
- Ridozes
- Anguas
- Ximenez
- Santa Marina

- Reirruard
- Ayuso
- + Texerizo
- Campo
- + Valdivia
- Hinojosa
- + Miranda
- Arias
- Cisneros
- Melendez
- Mota
- Alvarez
- Casquete
- Estevez
- Mintegui
- Castro
- + Pando
- Sierra
- Salazar
- Aransai
- Barcena
- Almeida
- Huebra
- Candamo
- Gorordogicoa
- Ocaña

- Gonzalez
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa
- Campal
- Fuentes
- Aragues
- + Ortiz
- Garcia
- Martel

Diputados

- D. Josef Velasco.
- D. Fran.º Daviex Olea.
- D. Fran.º Daviex Romexo
- D. Ant.º Oliveros
- D. Juan Quintana
- + D. Fran.º Luixos.
- D. Juan Guillen.

Consiliarios

- D. Viz.º Muxiel
- D. Fran.º Vallego
- D. Fran.º Coxtes Mexino
- D. Luis Delgado.
- D. Teognacias Gomez. Brabo
- D. Julian Exapilleta
- D. Jaquin Cizondo.
- D. Man.º Rodriguez.

Tobles

6 com. |||||





Que se nombren 6. <sup>res</sup> V. comisax. 2 H<sup>os</sup>. 2 de ley  
 y 2 de Canones. para que con brevedad, ~~se~~  
~~pongan~~ dispongan el informe, ~~en~~ <sup>dados.</sup>  
~~zudo~~ y que las cuestiones se pongan en la  
 xia para que se enteren de ellas los S<sup>os</sup>. y  
 y el que ~~quiera~~ <sup>quiera</sup> por ~~comben~~ <sup>comben</sup> presente  
 su dictamen por escrito ala Junta

3<sup>mo</sup> Obispo 1

Alca 6

Herrero 12

Diaz 20, Cleido

Teologia Cleido Herrero y Diaz

Canones Teo. 1 Minterui y Robles

Robles 10

Encina 1

Cimero 8

Minterui 20

Ocampo ... 4

Blenqua ... 1

Vaxona ... 4

Oviedo ... 1

Ayuso ... 20

Inoposa ... 2

Sierra ... 4

Cleidos D<sup>o</sup>. Ocampo y Ayuso

AVSA





2

3

Plausio Pleno de 3 de Febrero de 1789.

Leyda La Cedula Comocatoria el Sr. R. hizo presente  
ala Univ. y Leyo una Carta del Sr. Sr. Sr.  
conde de Florida Blanca, en que de orden de S. M.  
(que Dios que) pide dictamen a esta Univ. con la mayor  
severidad, sobre las tres cuestiones, que tambien hizo pre-  
sentar.

D. Garcia que se Nombren Doctos Jurisconsultos, y Acad.  
para que pongan el dictamen.

D. Navarro. Que se Nombren Comisarios.

R. Madariaga. Voto del D. Garcia. D. Cartagena y otros.

R. Munoz. Lo mismo.

R. Alcalde. Que cada uno en particular de su dictamen  
despues de la Univ. nombre Comisarios, para que se  
con la pluralidad de votos, se informe como  
quieriere, y las cuestiones se expongan en la Secret.  
para que el que quiera se pueda informar.

D. Machado, que se Nombren Doctos, Comisarios, y de  
los de mas los quieran den por escrito su dictamen.

D. Robles, que se debe de hazer Juramento de no decir lo



87  
a nadie, directe neque indirecte, y es de voto del R.<sup>o</sup>  
Recalde; que los Comisarios sean 6. y que los que  
sean nombrados por si no tiene ninguna duda en que  
respondan negativamente.

R.<sup>o</sup> Lasanta que se nombren doce Comisarios, que  
los papeles se pongan en la Secretaria, y cada uno  
ponga su dictamen, y que no se haga el Taxam.<sup>to</sup>  
y si quando venga el dictamen.

D.<sup>o</sup> Rico. Que se nombren de luego a luego los 12 Comis.<sup>os</sup>

R.<sup>o</sup> Ojoux que se nombren Comisarios, y ante estos cada  
uno si quisiese exponga su dictamen.

R.<sup>o</sup> Sanchez. Que se pongan estos papeles en la Secretaria  
para informarse, y que se nombren los 12 Comisa-  
rios, y cada uno si quisiese exponga su dictamen.

D.<sup>o</sup> Ocampo, que se nombren seis. o doce Comisarios.

D.<sup>o</sup> Texada. Que se nombren seis Comisarios, que las  
questiones queden en la Secretaria, para que cada  
uno se pueda informar, y si quisiese hazer su  
dictamen lo pueda hazer.

D.<sup>o</sup> Blengua, ocho Comisarios, los Cathedra de prima  
y Vespexas de Theologia, los dos de prima, y Vespexas  
de Canonas, el Cathedra de decreto actual, y el  
Jubilado.

D.<sup>o</sup> Peña. Comisarios que mediten el punto.

D.<sup>o</sup> Frango. Seis Comisarios de las facultades de Theo-  
logia, y Can. y que estos den su informe sin fijarlo.

D.<sup>o</sup> Campese voto del S.<sup>o</sup> Robles, y que los Comisarios sean 12



4  
R.<sup>o</sup> Alexxis. Que se nombren <sup>seis</sup> ~~seis~~ <sup>seis</sup> Comisarios, que estos sean  
seis, o doze, a disposicion del Sr. Rector, que la Justiones  
se pongan en la Secret.<sup>a</sup> y el que quiera se entere de ellas  
Dr. Encina que el Sr. R.<sup>o</sup> nos buelva a juntar en el Lunes  
proximo, y cada uno de su voto. —

Dr. Ramos. Junta de ocho, diez, o doze <sup>seis</sup>. —

R.<sup>o</sup> Lopez. Comisarios, que lo travagen, y que sean los que  
dijo el Dr. Blengua. —

R.<sup>o</sup> Oliva Comisarios, que lo travagen, y lo traigan a  
claustro, y cada uno deve travaxar su voto. —

R.<sup>o</sup> Alva <sup>seis</sup> ~~seis~~ <sup>seis</sup> Comisarios. —

Dr. Varona. Que se nombren <sup>seis</sup> ~~seis~~ <sup>seis</sup> Comisarios, y que estos  
traigan el dictamen a Claustro, y en tonzes se votara

Dr. Oriedo. La Junta que se nombra, que traigan su dic-  
tamen al Claustro, pero que para esse dia no cite  
ni a los Medicos, ni a los Diputados, ni a los Consiliares

R.<sup>o</sup> Vazquez Voto de Dr. Pedro Julian; que no vota de otro  
modo; que otro dia dara su dictamen. —

Dr. Ayala, que se nombren los Comisarios, y estos traigan  
a Claustro su parecer, para que entonces la Univ.,  
determine lo que tenga por conveniente

R.<sup>o</sup> Diaz. Que se nombren seis <sup>seis</sup> ~~seis~~ <sup>seis</sup> Comisarios, que  
sean dos Theologos, dos Legistas, y dos Canonistas, que  
estos travagen su dictamen, lo traigan a Claustro pa-  
ra resolver. —

R.<sup>o</sup> Ridozes, que los Comisarios sean de cada facultad, y  
los dictamenes, los comuniquen unos a otros, hasta



quise conformen, y conformados lo traigan a Claustro  
para que la Univ. determine.

R.<sup>o</sup> Jimenez esto mismo. R.<sup>o</sup> Sta. Maxima ocho Com-  
misarios de las tres facultades de Th.<sup>a</sup> Leyes, y Cant.

D.<sup>x</sup> Ayuso. Que se nombren seis Commisarios, y que estos  
den la respuesta, con fundamentos, brevemente y  
en Latin. D.<sup>x</sup> Valdivia esto mismo

R.<sup>o</sup> Miranda voto de D.<sup>x</sup> Pedro Julian

D.<sup>x</sup> Cisneros voto de Univ. D.<sup>x</sup> Mota. Idem.

D.<sup>x</sup> Casquede. voto del D.<sup>x</sup> Ayuso. D.<sup>x</sup> Mindegu. Idem.

D.<sup>x</sup> Sierra. seis Commisarios. D.<sup>x</sup> Salazar Idem.

D.<sup>x</sup> Barzena Idem. D.<sup>x</sup> Almeyda Idem pero que se haga  
el Juramento antes.

D.<sup>x</sup> Candamo Commisarios que respondan brevemente

D.<sup>x</sup> Exordogicoa lo dicho, y que se les dispense de toda carga.

D.<sup>x</sup> Ocaña. voto del R.<sup>o</sup> Jimenez.

D.<sup>x</sup> Zepa. seis o tres Commisarios para responder

D.<sup>x</sup> Campal Univ.

M.<sup>x</sup> Laxua. Que dentro del termino que se quize  
combemunde, aga cada uno protestacion de su  
modo de pensar, lo que resulte a pluralidad de  
votos lo escribieran los Commisarios, y lo firmen todos  
la Univ. —

M.<sup>x</sup> Maxdel. Que la Univ. de antes se parezca, y se  
nombren seis Commisarios para extender el Dic-

tamen. B.<sup>x</sup> Velasco. voto del D.<sup>x</sup> Encina. B.<sup>x</sup> Olea?

voto de Univ. B.<sup>x</sup> Romero. voto del M.<sup>x</sup> Laxua.

B.<sup>x</sup> Oliveros. Commisarios. —



Bex Guillen. voto de Univ. Bex Meximo Laern.  
 Bex Delgado Laern. Bex Leozacius voto del  
 R. Dicoz. B. Urdapilleta voto de Univ.  
 Bex Rodriguez voto del Nro Maxdel.  
 D. Bayo voto de Univ.

Por R. Luela Univ. deve dar un Testim. publico  
 de su fidelidad a sus soberanos, respondiendo nega-  
 tivamente a todas tres cuestiones, sin otro respeto algu-  
 no, con arreglo a los Juramentos, que tiene echos.  
 de no defender cosa alguna contra la Real Regalia R.  
 Acuerdo.





Fue senombren 6. <sup>tes</sup> s. comisarios, 2 <sup>tes</sup> <sup>tes</sup> 2 Canov. <sup>tas</sup>  
 y 2 Tuxistas, para evaquar la consulta  
 echa a esta Univ. por S. M. (q. Dios fue) sobre  
 las questiones propuestas por los catolicos  
 Ingleses, la que debexan despachar con la  
 mayor brevedad, y traixan a claustras, y  
 senombraron p. comisarios p. testis. a los R.  
 Henrero y Diaz p. Canones alad. Robles y  
 Regui, p. leyes a los D. Del stampo y Ayuso  
 El Sr. Robles hizo pres. <sup>te</sup> ala Univ. venia q. auten-  
 tarse

Lic. Do. Ferreras  
 por 

Sr. Barriento  






1401  
Cinco de Mayo de 1789

1789

El Sr. Don Juan de Dios Corti, con su Real  
Cedula del Excmo. Sr. Conde de Florida Blanca  
en que se le ordena de S. M. (su Dios que) vide in  
terme deservido, sobre ciertas cuestiones por  
venientes a la Religion de Sta. Rosa de  
S. Juan Comunitivos. Por M. los RR. HH.  
reos, y Diaz. por Canones los D. D. D. D.  
y M. Requiere por leyes los D. D. D. D.  
quedo. —

Los demas puntos quedaran de  
poner. —

En la Ciudad de Mexico, a los 19 dias  
del mes de Mayo de 1789, yo el Sr. D. Juan de  
Dios Corti, con su Real Cedula del Excmo. Sr.  
Conde de Florida Blanca, en que se le ordena  
de S. M. (su Dios que) vide in terme deservido,  
sobre ciertas cuestiones por venientes a la Religion  
de Sta. Rosa de S. Juan Comunitivos. Por M. los  
RR. HH. reos, y Diaz. por Canones los D. D. D. D.  
y M. Requiere por leyes los D. D. D. D. quedo. —